

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en vein-
 te y siete dias del mes de Octubre de mil sete-
 cientos noventa y ocho a^o se juntaron a Concejo
 los s^{res} Lorca Justicia y Regim^{to} de ella en
 la sala que acostumbra para tratar cosas tocan-
 tes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta
 república, a saber: el s^{or} Dⁿ Casto Leon de
 Salcedo, Cab^o maentrante de la R^l de Ronda
 Regidor Teniente de preheminerencia del Ayun-
 tamiento de esta d^{ha} Ciudad que como tal re-
 genta la R^l Jurisdⁿ ordinaria por ausencia
 del s^{or} Conregidor y los s^{res} Dⁿ Gonzalo Que-
 vara, Dⁿ Andres Texer, Dⁿ Andres Texⁿ. Va-
 lera, Dⁿ Josef Gomez Manzanera, Dⁿ Anto-
 nio Garcia Rubira y Dⁿ Valentin Berlingue-
 ro, Regidores

Juram^{to} de los Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros
 de sala y juraron por Dios y a una cruz
 segun dro. haber citado a los s^{res} Capitulares
 Diputados del Comun y Procuradores General y
 Personeros para este Cabildo en virtud de cédulas
 mandadas despachar por el s^{or} Regente, a fin
 de ver el arancel de comestible: Una carta del
 Alm^{or} de la Salina de Almaraxon para que
 se saque a la mayor brevedad la que correspon-
 de a esta Ciudad: un memorial de Fran^{co} Almiran-
 te pidiendo una merced de terreno en el quige-
 no de la rambla, baxo cierta condicion: otro de
 Fedora Hoxtuño pidiendo se le reitere otra que
 se hizo a su marido: y varias R^l cedulas: y
 dixeron: que los s^{res} Dⁿ Juan Almunia, Dⁿ
 Estevan de Arzola Dⁿ Benito de Moya Angeles
 Dⁿ Juan Josef Cano, Dⁿ Josef Diego Alburquerque

[Handwritten flourish]

